



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en el ACUERDO PLENARIO 3/2020 del diecisiete del presente, de este Alto Tribunal, que suspende actividades jurisdiccionales para proteger la salud en relación con la enfermedad que causa el coronavirus COVID-19 en relación con el diverso ACUERDO PLENARIO 6/2020 del trece de abril del Tribunal Pleno, que proroga la suspensión de actividades jurisdiccionales del veinte de abril al cinco de mayo y del ACUERDO PLENARIO 7/2020 del veintisiete de abril del Tribunal Pleno, que proroga la suspensión de actividades jurisdiccionales del seis al treinta y uno de mayo, así como la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Extraordinaria del 18 de marzo del presente, se desarrolló la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Participa además como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de abril de dos mil veinte. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/J-9-2020. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000084520. Tema: Denuncias por acoso sexual.

El Secretario del Comité de Transparencia plantea, en términos del artículo 35 del Acuerdo General de Administración 5/2015, el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en virtud de que se pronuncia sobre la existencia y clasificación de la información materia de la solicitud que nos ocupa. Se aprueba.

Aceptado el impedimento, se aprueba el proyecto por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento del titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, conforme a lo expuesto en esta resolución

SEGUNDO. Se tiene atendido el derecho acceso a la información.

TERCERO. Se confirma la confidencialidad de la información, en términos del considerando II.1 de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la reserva de la información, en términos del considerando II.2 de esta resolución.

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-9-2020. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000077320. Tema: Información sobre expedientes judiciales. Se aprueba por unanimidad y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información en lo que concierne a la información por la que se tramitó el expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información en términos de lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-10-2020. Integrante Contralor. Folio 0330000079420. Tema: Fundamento de amicus curiae. Se aprueba por unanimidad y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-11-2020. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000087420. Tema: Sentencias relacionadas con grupos vulnerables. Se aprueba por unanimidad y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en términos de las consideraciones de esta resolución.

6. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-12-2020. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000079320. Tema: Información sobre amicus curiae. Se aprueba por unanimidad y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en la presente resolución.

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento CT-CUM/J-2-2020 derivado del diverso CT-VT/J-3-2020. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000049120. Tema: Información relacionada con substanciación de expedientes judiciales. Se aprueba por unanimidad y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad del domicilio, en términos del considerando II de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el

procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia que no fueron incluidos en la convocatoria respectiva dado que ya había sido publicada.

ÚNICO. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-9-2020** derivado del diverso **CT-CI/A-3-2020**. Integrante Contralor. Folio 0330000040320. Tema: Contratos de seguridad. Se aprueba por unanimidad y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

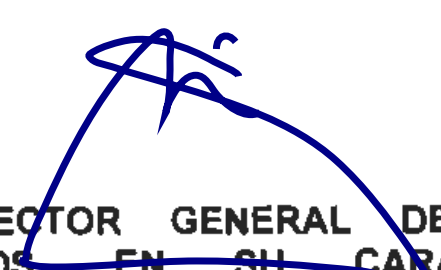
SEGUNDO. Se clasifican como temporalmente reservados los contratos simplificados materia de análisis en el apartado I del segundo considerando de esta resolución.

TERCERO. Se requiere de manera conjunta a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en los términos expuestos en el apartado II del segundo considerando de esta determinación.

CUARTO. Se confirma la inexistencia del contrato a que se hace referencia en el apartado III del segundo considerando de la presente resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.


EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, JUAN SEBASTIÁN
FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN